

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (9) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0219

Conforme al inciso cuarto del art 318 del Código General del Proceso, el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, en consecuencia, se niega el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado

Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b35299049c9df9d20a972d7e7ca1ade39db275b72a0aff23
630eac6d08603799**

Documento generado en 11/07/2021 07:55:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**